



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00326-2017-GG/OSIPTEL

Lima, 22 de diciembre de 2017

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION CP Nº 006-2017/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00842-GOD/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia correspondientes para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Piura”; los mismos que fueron reformulados con fecha 10 de octubre de 2017.
- (ii) El Memorando Nº 00672-GOD/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia correspondientes para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en La Libertad”; los mismos que fueron reformulados con fecha 25 de setiembre de 2017.
- (iii) El Memorando Nº 00815-GOD/2017 de fecha 2 de octubre de 2017 mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia correspondientes para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Junín”.
- (iv) El Memorando Nº 00793-GOD/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia correspondientes para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Huánuco”.
- (v) El Memorando Nº 00849-GOD/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia correspondientes para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Ayacucho”.
- (vi) El Memorando Nº 00871-GOD/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia correspondientes para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Moquegua”.
- (vii) El Informe Nº 00322-GAF/LOG/2017 de fecha 30 de octubre de 2017 mediante el cual el Área de Logística estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL en Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Ayacucho y Moquegua”, el mismo que asciende a la suma de S/ 408,829.98 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos veintinueve y





98/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo un procedimiento de selección por Concurso Público.

(viii) El Memorando N° 001010-GOD/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas dio conformidad al valor referencial y remitió el sustento presupuestal solicitado.

(ix) Los Formatos de Previsión Presupuestal N° 0071-GPP/2017, N° 0072-GPP/2017, N° 0098-GPP/2017, N° 0099-GPP/2017, N° 100-GPP/2017 y N° 0101-GPP/2017 aprobados el 21 de noviembre de 2017 y 19 de diciembre de 2017, mediante los cuales certifican la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL en Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Ayacucho y Moquegua”.

(x) El Memorando N° 01513-GAF/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación de los Miembros del Comité de Selección que estarán a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL en Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Ayacucho y Moquegua”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 21;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección;

Que, en ese sentido se debe designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargue de conducir el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL en Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Ayacucho y Moquegua”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 04 de febrero de 2016 modificada con Presidencia N° 00096-2016-PD/OSIPTEL de fecha 08 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y la designación de los Comités de Selección cuando se trate de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y los procedimientos derivados de ellos, en caso sean declarados desiertos;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL en Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Ayacucho y Moquegua”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 0006-2017/OSIPTEL, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL en Piura, La Libertad, Junín, Huánuco, Ayacucho y Moquegua”.

Miembros Titulares:

- Rosemary López Gonzáles, quien lo presidirá
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Vanessa Thorsen Orrego, miembro titular
(Representante del Área Usuaria)
- Juan Carlos Ancajima Sánchez, miembro titular
(Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, suplente de Rosemary López Gonzáles
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Janet Osorio Alamo, suplente de Vanessa Thorsen Orrego
(Representante del Área Usuaria)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Juan Carlos Ancajima Sanchez (Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas)

Regístrese y comuníquese,

LUIS ALBERTO. AREQUIPEÑO TAMARA
GERENTE GENERAL (E)

